ANÁLISIS DEL SECTOR

1. OBJETO:

Suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales para los funcionarios, contratistas, aprendices e invitados especiales y en general para el personal del SENA, cuando en ejercicio de sus funciones, por necesidad del servicio, o para cumplir actividades de capacitación, bienestar funcionarios y bienestar del Aprendiz, se requiere su desplazamiento al interior del País.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes que la entidad pretende adquirir se encuentran debidamente identificados a través del clasificador de bienes y servicios y el sector al cual pertenecen, con cada código, de la siguiente manera:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
78000000	78110000	78111500	78111505	Viajes en Aviones Comerciales
90000000	90120000	90121500	90121502	Agencias de Viajes

3. ASPECTOS GENERALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el SENA procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario

Para el presente proceso, se identifica que los servicios relacionados con el turismo y los viajes, los cuales se clasifican en: Hoteles y restaurantes, Agencias de viajes, (Organizaciones de viajes en grupo y Guías turísticos y otros, hacen parte del sector terciario de la economía, que se refiere al ofrecimiento de servicios en donde se encuentran todas aquellas actividades intangibles que no producen mercancía en sí, como el comercio, el transporte, entre otros. Acorde con lo anterior, se tendrá en cuenta el análisis del sector Servicios – Subsector Agencias de viajes.

El servicio de transporte aéreo de pasajeros permite la integración y la conexión nacional e internacional, aspecto este último que resulta imperativo dada la dinámica de la globalización en el mundo. En Colombia este tipo de transporte constituye un medio esencial para comunicar al país con el exterior y para llegar a algunas de las regiones más apartadas de este, cuyo acceso es difícil debido a la topografía, las grandes distancias terrestres, los estados de las carreteras, la inseguridad,

etc. De ahí que, el transporte aéreo haya sido considerado un servicio público esencial que cumple un papel de vital importancia en el desarrollo económico nacional.

4. ANALISIS DEL SECTOR.

Las aerolíneas y agencias de viajes aplican ley de oferta y demanda para los precios de los tiquetes, por lo cual estos fluctúan dependiendo de la temporada y de otros factores tales como: aumento o baja del dólar, precio del combustible, demanda; así como también influyen otros factores como: tipo de tiquete y clase; horas y fechas de viajes.

Para este tipo de contratos, es importante que la agencia que suscriba el mismo, mantenga informada a la Entidad, durante el plazo de ejecución de éste, sobre las condiciones y restricciones que presentan cada uno de los tiquetes aéreos, emitidos por las aerolíneas, entre los cuales se encuentran: planes e incentivos a sus usuarios frecuentes, nuevas reglamentaciones en materia de tasas portuarias, sobretasas e impuestos que afecten la tarifa aplicable a los tiquetes aéreos solicitados y modificación en las rutas, horarios o autorizaciones de nuevas aerolíneas transportadoras.

De acuerdo con la Resolución 3596 de 2006, se ajustarán los valores de las tarifas administrativas por ventas nacionales conforme a la variación de IPC del año inmediatamente anterior, cifra publicada por el DANE.

Para el caso de los trayectos internacionales se considerará lo establecido en el literal e) del artículo 3° de la Resolución 3596 y la resolución 1507 que modifica sus rangos. Además, es necesario tener en consideración que los precios de los tiquetes no son objeto de ponderación, toda vez que los componentes que inciden en su valor (tarifa, impuesto de combustible, tasa portuaria, IVA, cargo administrativo) están regulados por cada aerolínea y son refrendados por la Aeronáutica Civil y por la Asociación Internacional de Transporte Aéreo – IATA. También los precios son afectados por factores como la anticipación de la compra y temporada.

Generalidades CIIU.

Con respecto a lo anterior, el comité económico realizó un análisis de dicha clasificación con el fin de identificar bajo que código y macro sector se desarrolla el presente proceso de selección. Según la revisión de la clasificación, se tendrán en cuenta macro sector de las secciones H: Transporte y almacenamiento; en esta sección se tendrán en cuenta los siguientes códigos.

CODIGO CIIU	DESCRIPCION
5111	TRANSPORTE AÉREO NACIONAL DE PASAJEROS

Esta clase incluye:

• El transporte aéreo regular y no regular de pasajeros a nivel nacional, es decir, entre puntos situados en el territorio nacional:

- El transporte de pasajeros sobre rutas regulares y en horarios definidos.

- Los vuelos chárter para pasajeros.

- Los vuelos no regulares.

- El alquiler de equipo de transporte aéreo con operador para el transporte nacional.

- Los vuelos panorámicos y turísticos.

• Las actividades de aviación general tales como:

- El transporte de pasajeros por clubes aéreos para instrucción con fines deportivos o recreativos.

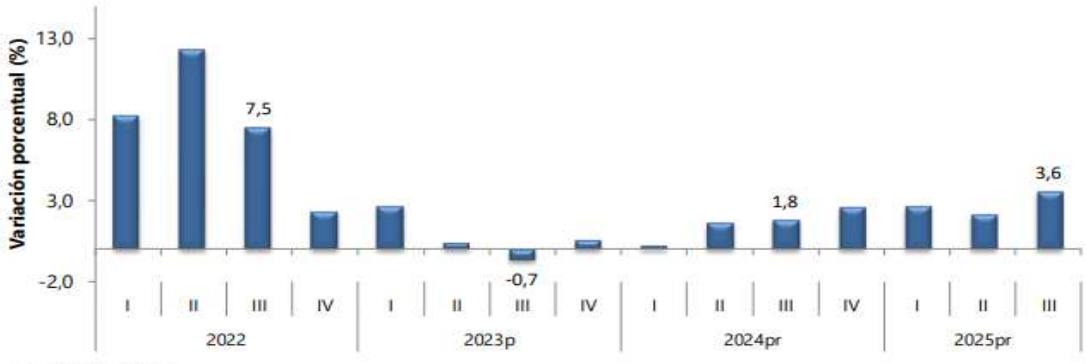
5. ASPECTOS ECONÓMICOS

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB): Es un indicador económico que refleja el valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos por un país o región en un determinado periodo de tiempo, normalmente un año. Se utiliza para medir la riqueza de un país.

El PIB mide la producción total de bienes y servicios de un país, por lo que su cálculo es bastante complejo. Tenemos que conocer todos los bienes y servicios finales que ha producido el país y sumarlos. Es decir, la producción de manzanas, leche, libros, barcos, máquinas y todos los bienes que se hayan producido en el país hasta los servicios de un taxi, un dentista, un abogado o un profesor, entre otros. Hay algunos datos que no se incluyen simplemente porque no se pueden contabilizar ni conocer.

Producto Interno Bruto (PIB)
III trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2022-I / 2025[Pr]-III



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[p]provisional

ANÁLISIS DEL SECTOR

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,90	0,21	2,94	0,33
Transporte	12,93	1,71	0,23	2,14	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,64	0,01	1,79	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,62	0,30	1,66	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,70	0,03	1,50	0,06
Salud	1,71	1,04	0,02	1,21	0,02
TOTAL	100,00	0,94	0,94	1,18	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,54	0,03	0,79	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	0,50	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,23	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,15	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,06	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Comportamiento de la variación mensual y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

Cuadro 5. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Enero 2025 - 2026

	Variación (%)			
	Mensual		Anual	
	2025	2026	2025	2026
Pobres	0,99	1,15	5,19	5,13
Vulnerables	1,05	1,26	5,09	5,18
Clase media	0,98	1,22	5,20	5,37
Ingresos altos	0,76	1,03	5,37	5,45
Total nivel de ingresos	0,94	1,18	5,22	5,35

Fuente: DANE, IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En enero de 2026, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (1,15%), Vulnerables (1,26%), Clase media (1,22%), Ingresos altos (1,03%) y por último, Total nivel de ingresos (1,18%). La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,13%), Vulnerables (5,18%), Clase media (5,37%), Ingresos altos (5,45%) y por último, Total nivel de ingresos **(5,35%).**

VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

Comercio al por mayor y al por menor

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,4%.
• Transporte y almacenamiento crece 4,2%.
• Alojamiento y servicios de comida crece 0,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.
• Transporte y almacenamiento crece 1,6%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 0,5%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Comercio al por mayor y al por menor[3]	8,4	7,6	2,2
Transporte y almacenamiento	4,2	3,6	1,6
Alojamiento y servicios de comida	0,2	0,6	-0,5
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**5,6**	**5,1**	**0,2**

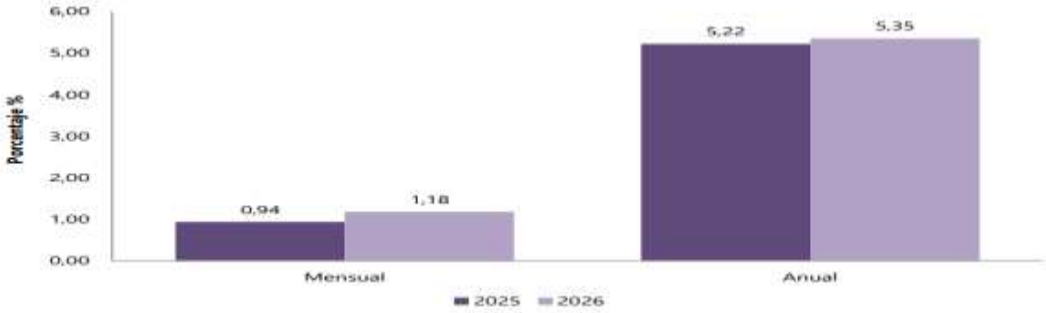
Fuente: DANE,PIB_T
pr preliminar
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Enero 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Enero 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

- Resultados del mes de enero
- Resultado anual
- Resultados según nivel de ingresos por criterio absoluto
- Información adicional
- Ficha metodológica
- Glosario

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,90	0,21	2,94	0,33
Transporte	12,93	1,71	0,23	2,14	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,64	0,01	1,79	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,62	0,30	1,66	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,70	0,03	1,50	0,06
Salud	1,71	1,04	0,02	1,21	0,02
TOTAL	100,00	0,94	0,94	1,18	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,54	0,03	0,79	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	0,50	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,23	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,15	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,06	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,18%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 1,00 puntos porcentuales a la variación total.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2025 - 2026 (enero)

IPC	Enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,94	1,18	5,22	5,35

VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDEN AFECTAR LOS PRECIOS

5.1 ANÁLISIS DE INFORMACIÓN FINANCIERA INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Los indicadores de la capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

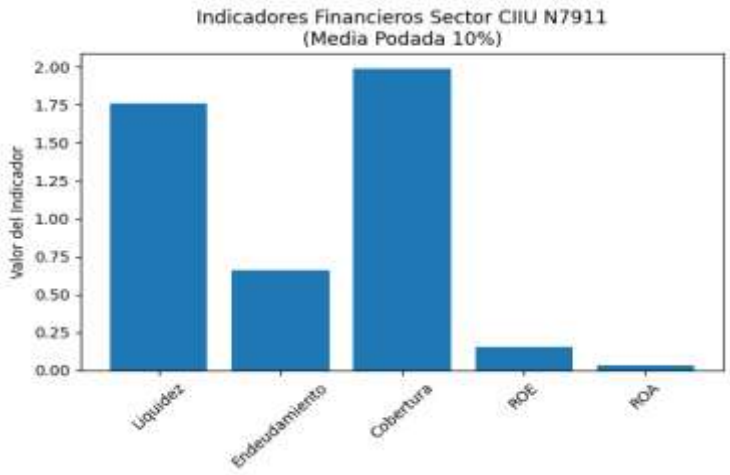
Para el presente análisis sectorial se tomó como base la información financiera reportada por las empresas cuya actividad económica principal corresponde al código CIIU N7911 – Actividades de las agencias de viaje, identificándose un total de 66 empresas, dentro de la información obtenida con corte a 31 de diciembre de 2024 del Portal de Información Empresarial de la Superintendencia de Sociedades[1],

Con el fin de evitar distorsiones por valores atípicos (outliers) y obtener un resultado estadísticamente representativo del sector, se aplicó el método de media podada del 10%, eliminando el 10% de los valores extremos superiores e inferiores en cada indicador financiero.

De la información filtrada se contextualizó y analizó la información reportada en esta base de datos del año 2024, en cuanto al Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Liquidez, Endeudamiento, Razón de Cobertura, Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo, bajo

[1] https://www.supersociedades.gov.co/web/asuntos-economicos-societarios/estados-financieros-historicos1

los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, utilizando la técnica de media podada.[2]



6.

7. Fuente propia

8. La capacidad financiera de los proponentes se acreditará mediante los indicadores establecidos en el presente numeral, verificándose a partir del certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP vigente de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, sus modificaciones o adiciones.
9. El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP

INDICADOR		**Valor de referencia**
Liquidez	Activo corriente/pasivo corriente	≥ 1,76
Endeudamiento	Pasivo total/activo total	≤ 65,90 %
Razon de cobertura	Utilidad operacional/Gastos de intereses	≥ 1,99 o Indeterminado
Rent. Patrimonio	Utilidad o pérdida operacional dividida en el patrimonio	≥ 0,1563
Rent. Activo	Utilidad o pérdida operacional dividida en el activo total	≥ 0,0338

[2] **Media Podada**: Es un estadístico que utiliza el promedio, pero quitando de la muestra un cierto porcentaje de datos extremos. La media podada es una buena aproximación cuando se observan datos atípicos. Los datos atípicos de indicadores pueden representar bien sea un muy buen comportamiento o un muy mal comportamiento del indicador respecto a la mayoría de los datos.

Patrimonio	Activo total menos pasivo total	Igual o superior al 100% del P.O. y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura - sumatoria simple de los Activos menos los Pasivos de cada uno de los miembros
Capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	Igual o superior al 100% del P.O. y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura - sumatoria simple de los Capitales de Trabajo de cada uno de los miembros

Nota: El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

10. ASPECTO TECNICO

De acuerdo con la Resolución 3596 de 2006, expedida por la Aeronáutica Civil, "Por la cual se dictan normas sobre tarifas y comisiones aplicables en las ventas de tiquetes para la prestación de servicios de transporte aéreo de pasajeros y se dictan otras disposiciones", las Agencias de Viajes deben cobrar la siguiente Tarifa Administrativa en los casos que exista intermediación humana en el proceso de compra del Tiquete Aéreo.

De acuerdo con el Parágrafo 2º, del artículo 3º de esta Resolución, los valores de la Tarifa Administrativa por ventas nacionales se reajustarán en la variación del IPC del año inmediatamente anterior; en este sentido para la vigencia 2026, se ajustarán los valores de la tarifa administrativa por ventas nacionales en 5,35%, que corresponde a la variación del IPC (Índice de Precios al Consumidor) del año inmediatamente anterior, cifra publicada por el DANE

El contratista deberá suministrar tiquetes aéreos a cualquier destino del país, en rutas directas o en conexiones desde otras ciudades, de acuerdo con la necesidad de la Entidad y con autorización del supervisor del contrato, para el personal de panta, contratistas y/o aprendices de la entidad, según sea requerido.

Debido a que las tarifas del servicio aéreo de transporte de pasajeros se rige por una normatividad por parte de la Aeronáutica Civil contenida en la Resolución 00123 de 2023, las cuales establecen la regulación de sus precios, implantando pautas sobre tarifas y comisiones aplicables en la venta de tiquetes a nivel nacional, dependiendo de las condiciones de las aeronaves, rutas de traslado condiciones de los aeropuertos, destinos e itinerarios de los pasajeros y demás aspectos descritos en el presente estudio, presentándose constantemente fluctuaciones en las tarifas, haciendo la comparación de precios improcedente.

El valor del presupuesto podrá ser adicionado de conformidad y según las necesidades de la Entidad.

11. ASPECTOS REGULATORIOS:

ANÁLISIS DEL SECTOR

Identificar la normativa vigente aplicable al objeto del Proceso de Contratación, para el presente proceso contractual los proveedores requieren cumplir con las normas que a continuación se relacionan.

- Decreto N.º 502 de 1997 “Por el cual se definen la naturaleza y funciones de cada uno de los tipos de agencias de viajes de que trata el artículo 85 de la Ley 300 de 1996”
- Norma Técnica Sectorial NTS AV01/2002 Reservas en agencias de viaje
- Ley 1101 de 2006 “Por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 - Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones”
- Resolución No. 3596 de 2006 “Por la cual se dictan normas sobre tarifas y comisiones aplicables en las ventas de tiquetes para la prestación de servicios de transporte aéreo de pasajeros y se dictan otras disposiciones”
- Resolución 890 de 2010 “Por la cual se dictan normas sobre acceso a las tarifas aéreas por parte de las Agencias de Viajes”
- Decreto N.º 2438 de 2010 “Por el cual se dictas unas disipaciones relacionadas con la responsabilidad de las Agencias de Viajes en la prestación de servicios turísticos”
- Ley 1480 de 2011 “Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras Disposiciones”
- Ley 1558 de 2012 “Por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 – Ley General de Turismo, la Ley 1101 de 2006 y se dictan otras disposiciones”.
- Resolución 1507 de 2012 “Por la cual se modifica el literal e) del artículo 3 de la Resolución 3595 de septiembre 1 de 2006”
- Resolución No. 2591/2013 “Por la cual se modifican y adicionan unos numerales a la Parte Tercera de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia, en materia de derechos y obligaciones de los usuarios y prestadores del servicio de transporte aéreo”
- Norma Técnica Sectorial NTS AV002/2014 Atención al cliente en las agencias de viaje
- Decreto N.º 1074 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo”
- RAC N.º 3/2015 “Actividades aéreas civiles”
- RAC N.º 13/2015 enmienda N.º 5 junio de 2018 “Régimen Sancionatorio”
- RAC N.º 160/2015 “Seguridad de aviación civil”
- Resolución 1236 de 2017 “Por la cual se deroga la Resolución 3160 de 2015 del Ministerio de Comercio, Industria, y Turismo, y se establecen los requisitos para la certificación virtual de Normas Técnicas Sectoriales del Sector Turismo”

• Resolución No. 209 de 2018 “Por la cual se establecen las tarifas por Derechos de Aeródromo, Recargos, Estacionamiento, Servicio de Protección al Vuelo

La actividad de transporte aéreo de pasajeros se encuentra gravado con el impuesto al valor agregado IVA. En el servicio de transporte aéreo nacional de pasajeros, la base gravable es el valor del tiquete u orden de cambio y se causa al momento de la expedición de la orden de cambio, o del conocimiento por parte del responsable de la emisión del tiquete.

El responsable de su recaudo es la empresa aérea que emita el tiquete o expida la orden de cambio. (E.T. Art. 442) La tarifa general aplicable es del diecinueve por ciento (19%). A pesar de lo anterior, los pasajes emitidos con destino o procedencia de rutas nacionales donde no exista transporte terrestre organizado no generan IVA.

En efecto, en virtud de lo establecido por el artículo 1 del Decreto 3228 de 2003 “*no causan el impuesto sobre las ventas los tiquetes de transporte aéreo nacional de personas con destino o procedencia de los siguientes territorios y sitios: Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; La Pedrera, Leticia y Tarapacá en el departamento de Amazonas; Acandí, Capurganá, Nuquí, Bahía Solano, Bajo Baudó y Juradó en el departamento del Chocó; Guapi y Timbiquí en el departamento del Cauca; Araracuara y Solano en el departamento de Caquetá; Guaviare-Barranco Minas e Inírida en el departamento de Guainía; Carurú, Mitú, Pacoa y Taraira en el departamento del Vaupés; Ciénaga de Oro en el departamento de Córdoba; El Charco en el departamento de Nariño; Ituango, Murindó y Vigía del Fuerte en el departamento de Antioquia; La Gaviota y Santa Rosalía, Puerto Carreño, La Primavera y Cumaribo en el departamento de Vichada; Miraflores y Morichal en el departamento de Guaviare; Uribia en el departamento de Guajira; Macarena en el departamento del Meta;* ***Puerto Leguízamo en el departamento de Putumayo****. Lo dispuesto en este artículo se aplicará mientras no exista transporte terrestre organizado hacia estos territorios y sitios".*

12. ESTUDIO DE LA OFERTA

El Modelo de Abastecimiento Estratégico fue desarrollado a partir de las bases metodológicas generadas por la firma AT Kearney, en el marco de consultoría contratada por la ANCP-CCE, financiada por el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, con el fin de fortalecer la profesionalización de las compras públicas en el país. Su desarrollo toma como base diferentes modelos y experiencias, tanto en sector público como privado a nivel nacional e internacional, que han probado ser eficaces en la obtención de resultados de mejora y generación de valor en los procesos de compra pública. Así mismo, el MAE está alineado con la Guía de Elaboración de Estudios de Sector de la ANCPCCE. El MAE está compuesto por cinco (5) fases secuenciales que se describen a continuación:



Ilustración 2 Fases secuenciales del MAE

De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico; Análisis de la Oferta de Colombia Compra Eficiente, frente a la búsqueda de empresas del sector cuyo objeto se relaciona con el código UNSPSC90121500, se puede evidenciar que, entre enero del 2020 y enero del 2026, se suscribieron 1.765 contratos a nivel nacional por valor de $107.86 mil millones donde participaron 384 proveedores:

ANÁLISIS DEL SECTOR



En cuanto al número de proveedores participantes de los procesos, se tiene un numero plural de ellos, encabezando la lista con el mayor número de contratos el CONSORCIO TRASNPORTANDO FUTURO CALI 2023, la AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR SAS, seguido del proveedor SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRADOS PETROLEROS SAS.

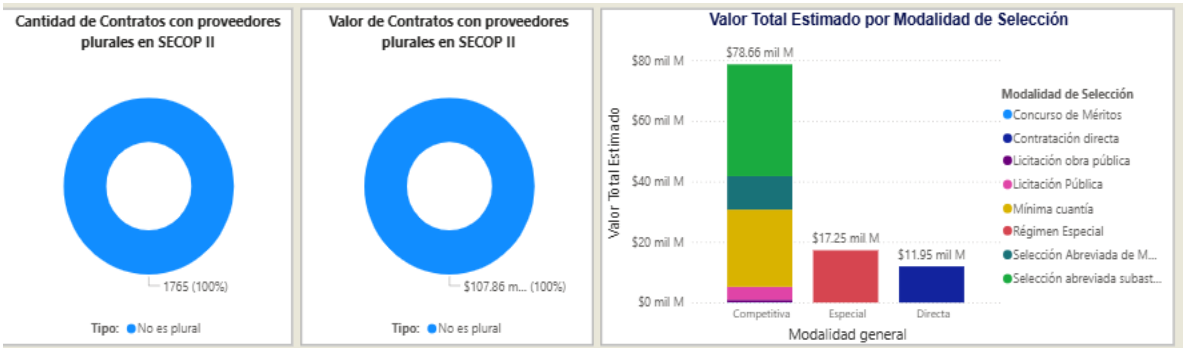


No obstante, en cuanto al número de contratos por proveedor, se tiene que los mayores valores adjudicados corresponden a SELVA VIAJES Y TURISMO S.A.



Es importante observar las gráficas a continuación, donde se evidencia una mayor participación de proveedores no plurales en SECOP II en cuanto a cantidad de contratos y valor de estos en el cual se registran 1.765 contratos cuyos valores corresponden a la suma de $107.86 mil millones aproximadamente. En el mismo sentido, y habiendo consultado el histórico de contratación en la plataforma SECOP II, la Modalidad de Contratación para este tipo de procesos es variada, y dentro de las modalidades competitivas, se encuentra la Selección Abreviada Subasta inversa seguida de la mínima cuantía.

ANÁLISIS DEL SECTOR



Frente al comportamiento de la contratación con respecto al código analizado, se tiene que para el 2025 para el código 9012 se tienen 4 contratos y con una participación en cuanto al presupuesto del 0.22%. Para la vigencia 2026 a la fecha se tienen suscritos 1 contrato con un porcentaje de participación en el presupuesto de 0,04%. Para el código 7811 se tienen en 2025 113 contratos y con una participación en cuanto al presupuesto del 3.20%. Lo anterior, concluye que la mayor cantidad de contratos y presupuesto se suscribieron en la vigencia 2025 al igual que el presupuesto con mayor participación superior en el 2025.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Pa
7811 - Transporte de pasajeros	113	$3,455,056,498	3.20%	1	$420,000	0.00%	504	$53,105,840,185	
781115 - Transporte de pasajeros aérea	59	$960,584,931	0.89%	1	$420,000	0.00%	213	$3,315,288,099	
781116 - Transporte de pasajeros por ferrocarril	1	$11,139,000	0.01%				1	$11,139,000	
781117 - Transporte de pasajeros por mar							23	$431,228,162	
781118 - Transporte de pasajeros por carretera	52	$2,463,332,567	2.28%				262	$49,276,984,924	
781119 - Transporte espacial	1	$20,000,000	0.02%				5	$71,200,000	
7812 - Manejo y embalaje de material							4	$81,853,608	
7813 - Almacenaje							12	$142,595,489	
7814 - Servicios de transporte	2	$146,631,910	0.14%				83	$1,679,415,170	
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	21	$839,872,395	0.78%				158	$5,432,487,032	
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	132	$5,406,946,412	5.01%	1	$39,844,500	0.04%	550	$22,075,066,896	
9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	26	$2,591,431,060	2.40%				102	$8,964,196,211	
9012 - Facilitación de viajes	4	$233,456,800	0.22%				17	$607,699,180	
Total	324	$14,440,047,647	13.39%	8	$130,564,500	0.12%	1765	$107,880,083,249	

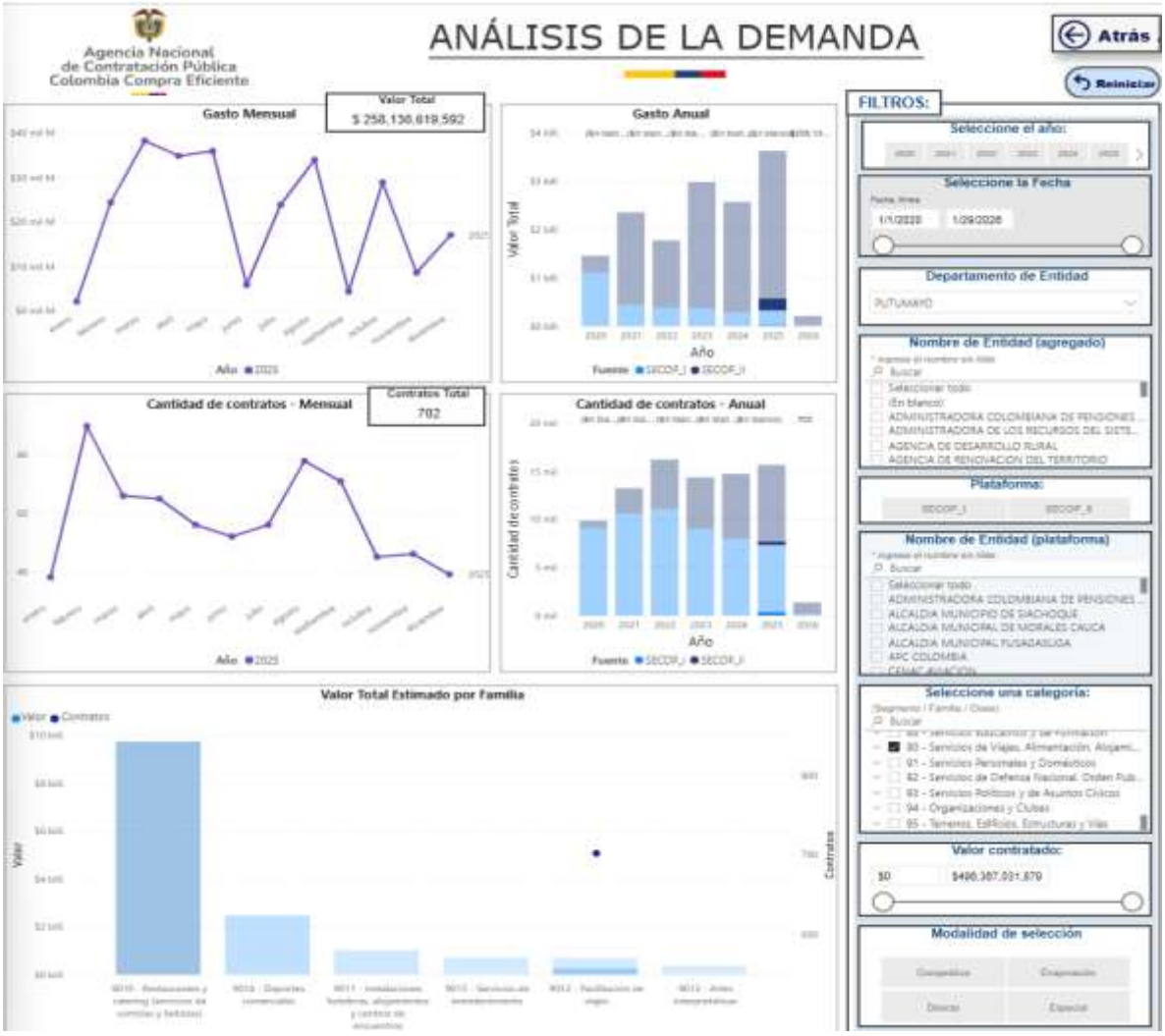
La Regional Putumayo se encuentra dentro de las 10 entidades que adquieren el servicio de transporte aéreo, acorde a la siguiente gráfica:



13. ESTUDIO DE LA DEMANDA

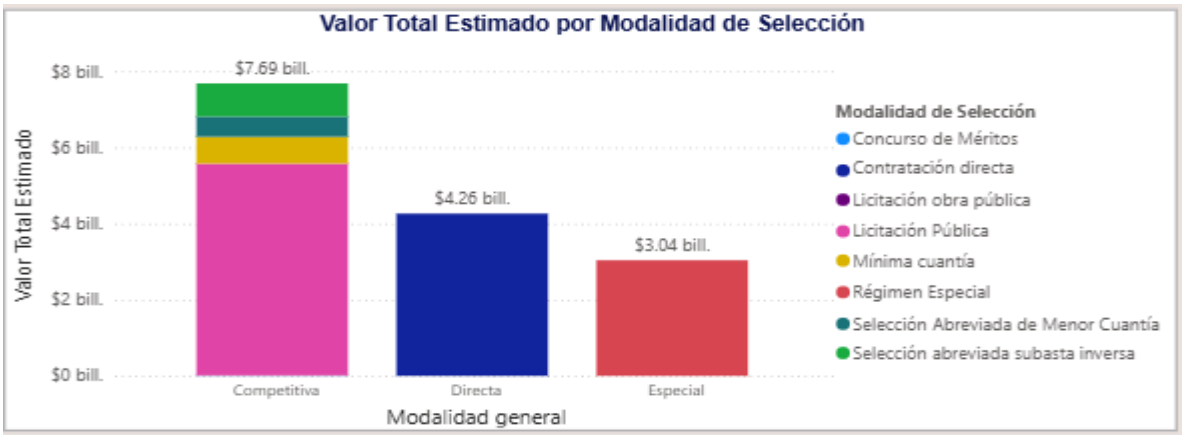
En observancia a los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, la Entidad analizará los aspectos generales de contrataciones realizadas por otras entidades del sector y por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, con objetos similares a los que se establece para la presente contratación, con el fin de identificar aspectos relevantes en el comportamiento de las adquisiciones que recaen sobre prestaciones de servicios de agencias de viaje y suministro de tiquetes aéreos.

Dentro de las herramientas dispuestas por Colombia compra eficiente, para la elaboración de estudios del sector, se obtiene información relevante para el análisis de la demanda a nivel nacional durante los años 2020 a 29/01/2026:



Año	2025			2026			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	6844	$2,248,877,791,479	15.00%	173	$105,680,593,187	0.71%	38163	$9,736,986,124,418
9014 - Deportes comerciales	5057	$496,121,910,543	3.31%	1009	$68,810,776,129	0.46%	27371	$2,466,464,087,570
9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	1606	$340,018,066,640	2.27%	45	$5,142,903,638	0.03%	8547	$1,021,481,632,831
9015 - Servicios de entretenimiento	771	$164,260,098,456	1.10%	63	$11,540,634,564	0.08%	5009	$708,649,669,842
9012 - Facilitación de viajes	702	$258,130,619,592	1.72%	38	$5,384,438,371	0.04%	3437	$693,273,951,700
9013 - Artes interpretativas	674	$122,488,225,909	0.82%	45	$14,949,190,513	0.10%	2873	$361,025,165,856
Total	15654	$3,629,896,712,619	24.22%	1373	$211,508,536,402	1.41%	85400	$14,987,880,632,217

Acorde con los datos anteriores registrados durante la vigencia 2025, a nivel regional se llevó a cabo 702 procesos contractuales de esta índole ejecutando presupuesto superior a los 258.130.619.592 pesos.



<u>Contrataciones previas del SENA Regional PUTUMAYO</u>

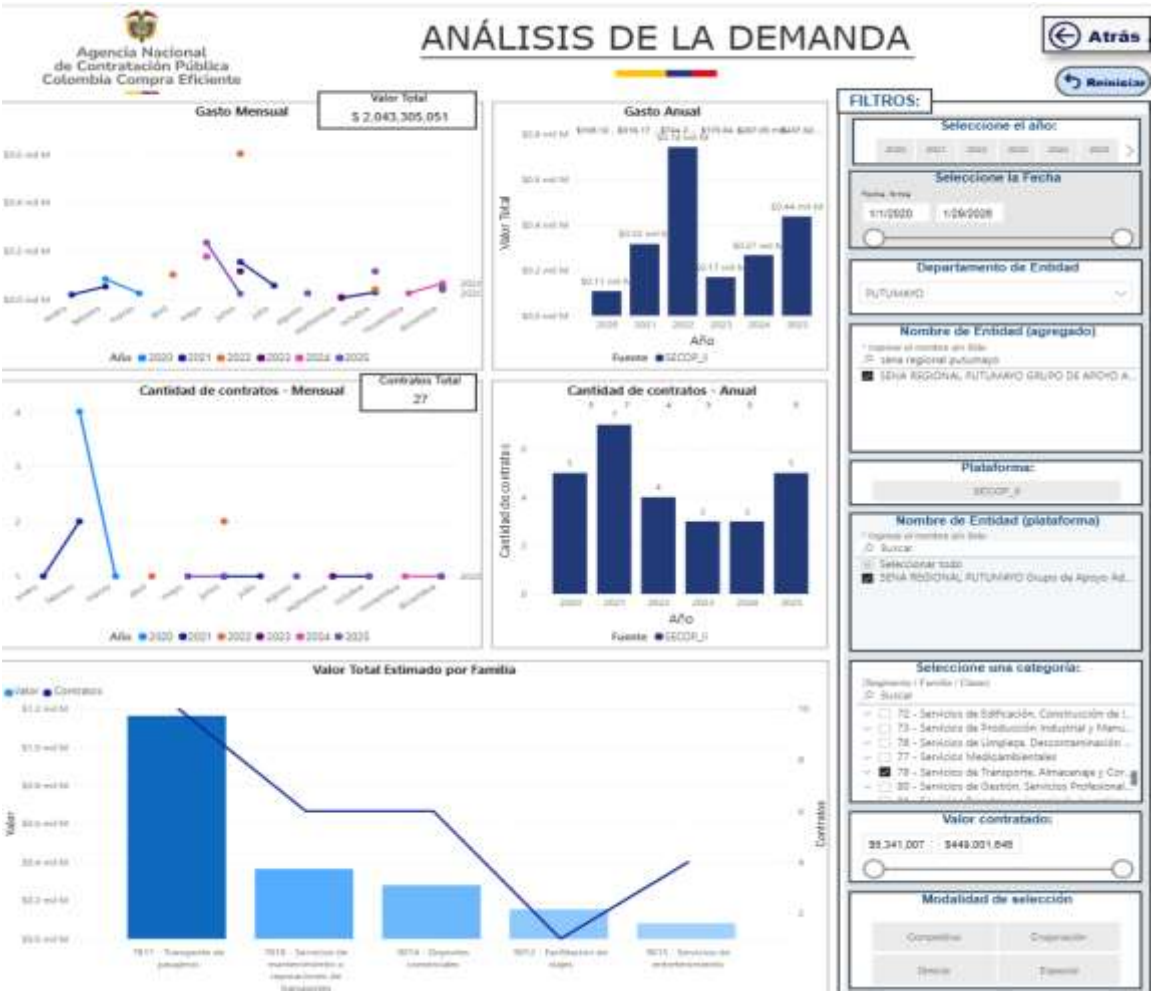
El SENA ha realizado contratos para el suministro de tiquetes aéreos adscritos a la Regional Putumayo desde hace varios años bajo la modalidad de Mínima Cuantía, compra por tienda virtual Colombia del Estado y en vigencia 2025 mediante subasta inversa, celebrado con MAGIN COMUNICACIONES S.A.S. por un valor total de $ 234.018.988


Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7848868
Versión del contrato	4
Estado de contrato	Terminado
Fecha de generación del estado	6/05/2025 2:06:10 PM
Número del contrato	CO1.PCCNTR.7848868
Objeto del contrato	Suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales para los funcionarios, contratistas, aprendices e invitados especiales y en general para el personal del SENA, cuando en ejercicio de sus funciones, por necesidad del servicio, o para cumplir actividades de capacitación, bienestar funcionarios y bienestar del Aprendiz, se requiere su desplazamiento al interior del País
Tipo de Contrato	Suministros
¿Asociado a otro contrato?	Si No
Duración del contrato	230 Días
Fecha de inicio de contrato	12/05/2025 12:00:00 PM
Fecha de terminación del contrato	31/12/2025 12:00:00 AM

ANÁLISIS DEL SECTOR

El siguiente cuadro presenta los contratos realizados en los últimos años para el suministro de tiquetes aéreos



COMPORTAMIENTO CONTRATACION POR BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

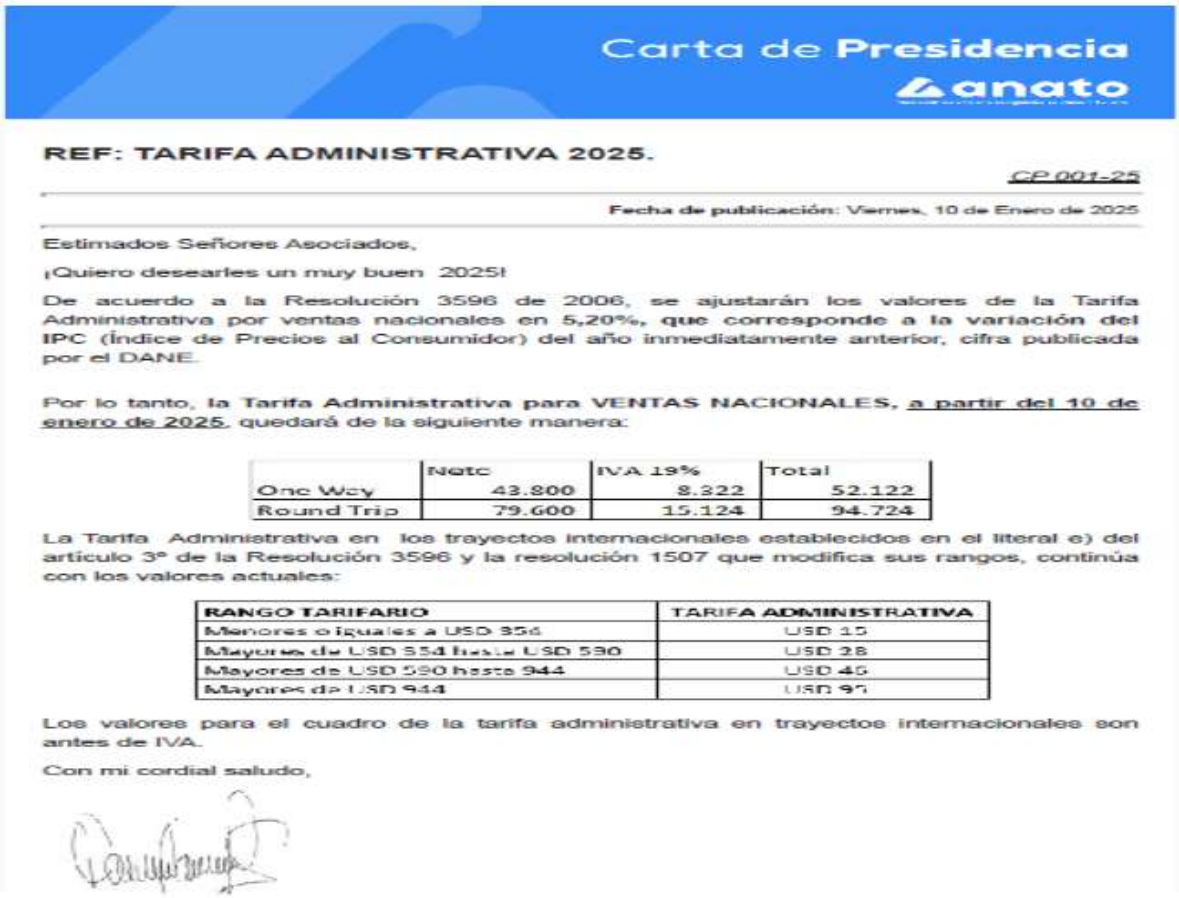
Año	2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7811 - Transporte de pasajeros	1	$176,132,569	8.62%	1	$234,018,988	11.45%	10	$1,163,530,083	56.94%
781115 - Transporte de pasajeros aérea	1	$176,132,569	8.62%	1	$234,018,988	11.45%	5	$656,990,764	32.15%
781118 - Transporte de pasajeros por carretera							5	$506,539,319	24.79%
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	1	$65,952,600	3.23%	2	$156,000,000	7.63%	6	$364,654,179	17.85%
9014 - Deportes comerciales							6	$279,895,374	13.70%
9012 - Facilitación de viajes							1	$153,958,400	7.53%
9015 - Servicios de entretenimiento	1	$25,000,000	1.22%	2	$47,598,000	2.33%	4	$81,267,015	3.98%
Total	3	$267,085,169	13.07%	5	$437,616,988	21.42%	27	$2,043,305,051	100.00%

Una vez realizado el análisis de la demanda de las contrataciones realizadas a través de la plataforma SECOP II, se evidencia que la necesidad de contratar el suministro de tiquetes aéreos a través de agencias de viajes persiste en las entidades Estatales de orden nacional, realizándose un proceso de selección de proveedor por cada vigencia.

No obstante, las especificaciones técnicas dependerán de las necesidades puntuales que cada Entidad requiera satisfacer, y esto junto a la normatividad vigente, son determinantes en la selección de la modalidad de contratación.

14. Estudio de mercado:

Teniendo en cuenta que el presente proceso se trata de tarifa regulada, no fue necesario adelantar estudio de mercado, por lo que se tiene en cuenta como precios de mercado, las tarifas reguladas por la Aeronáutica Civil mediante Resolución 3596 del 2006, y que establece que las tarifas administrativas por ventas nacionales se ajustarán conforme al IPC del año inmediatamente anterior de acuerdo con cifra publicada por el DANE. se actualiza las tarifas administrativas de acuerdo con el comunicado emitido por la presidencia de ANATO el día 10 de enero de 2025.



Carta de **Presidencia**
anato

REF: TARIFA ADMINISTRATIVA 2025.

CP 001-25

Fecha de publicación: Viernes, 10 de Enero de 2025

Estimados Señores Asociados,

¡Quiero desearles un muy buen 2025!

De acuerdo a la Resolución 3596 de 2006, se ajustarán los valores de la Tarifa Administrativa por ventas nacionales en **5,20%, que corresponde a la variación del IPC** (Índice de Precios al Consumidor) del año inmediatamente anterior, cifra publicada por el DANE.

Por lo tanto, **la Tarifa Administrativa para VENTAS NACIONALES, a partir del 10 de enero de 2025**, quedará de la siguiente manera:

	Neto	IVA 19%	Total
One Way	43.800	8.322	52.122
Round Trip	79.600	15.124	94.724

La Tarifa Administrativa en los trayectos internacionales establecidos en el literal e) del artículo 3º de la Resolución 3596 y la resolución 1507 que modifica sus rangos, continúa con los valores actuales:

RANGO TARIFARIO	TARIFA ADMINISTRATIVA
Menores o iguales a USD 354	USD 15
Mayores de USD 554 hasta USD 590	USD 28
Mayores de USD 590 hasta 944	USD 46
Mayores de USD 944	USD 95

Los valores para el cuadro de la tarifa administrativa en trayectos internacionales son antes de IVA.

Con mi cordial saludo,

Para esta vigencia 2026 se ajustarán conforme al IPC del año 2025 que corresponde al **5,35%** a partir de enero de 2026 (valores sin IVA):

VALOR AEROCIVIL	Ida (One Way)	Ida y vuelta (Round Trip)	Valor Total
Valor Aerocivil 2025	43.800,00	79.600,00	
Valor Aerocivil 2026	46.143,00	83.859,00	130.002,00

15. VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($ 176.348.982) M/CTE, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos. Recursos amparados con certificado de disponibilidad presupuestal No. 7126 del 9 de febrero 2026.

El uso de tiquetes por parte de la regional y el presupuesto asignado por la dirección general se evidencian en los siguientes cuadros:

Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Valor en Números
101000 DESPACHO DIRECCION	C-3603-1300-16-53105B-3603028-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL - ADMINISTRACIÓN DE LOS PROCESOS DE NIVEL ESTRATÉGICO Y TÁCTICO QUE SOPORTAN LOS PROCESOS MISIONALES DE LA ENTIDAD NACIONAL	$7.000.000
101000 DESPACHO DIRECCION	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	$16.979.000
101014 DESPACHO REGIONAL -ESCUELA NACIONAL DE INSTRUCTORES	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	$32.079.000
01043 DESPACHO BIENESTAR FUNCIONARIOS	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	$90.000.000
101045 DESPACHO - SERVICIOS	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA	$30.290.982

ANÁLISIS DEL SECTOR

Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Valor en Números
PRESTADOS A LA FORMACION	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	

PARAGRAFO: El presente proceso se adjudicará por **MONTO AGOTABLE,** donde se pacta el pago de la contraprestación a precios unitarios, conforme a el porcentaje de descuento sobre el valor de la tarifa administrativa de los tiquetes aéreos que serán suministrados durante la ejecución del contrato, ofrecidos en la oferta económica ganadora y que se entregan a la entidad, **por demanda, de acuerdo con los requerimientos del supervisor,** durante el plazo de ejecución del contrato, hasta agotar el total del presupuesto oficial asignado por la entidad contratante, sin sobrepasarlo.

La cifra con la que arrancan los eventos de subasta corresponde a la del oferente con el mayor porcentaje de descuento sobre el valor de la tarifa administrativa de los tiquetes aéreos entre los proponentes que sean habilitados.

El presente documento se suscribe el once (11) días de febrero de 2026.

Firmado digitalmente por NARVAEZ HERRERA FREIDER ALEJANDRO
Fecha: 2026.02.12 12:29:42 -05'00'

FREIDER ALEJANDRO NARVÁEZ HERRERA

SUBDIRECTOR DE CENTRO CON FUNCIONES DE DIRECTOR REGIONAL (E)

Elaboró: Lilia Jiménez Arciniegas - Abogada Contratación Centro de Formación

Revisó componente jurídico: Iván Darío Quintero Mármol – Profesional G-

Revisó componente técnico: Olga Lucia Benavides Perenguez - Técnico G02 Grupo Administrativo Mixto

Revisó componente financiero: Mariana Edith Posso, Articulador Competitividad

Vo.Bo.: Iván Darío Quintero Mármol - Coordinador Grupo Administrativo Mixto